

Cayhuayna, 17 de diciembre de 2021.

**VISTOS**, los documentos que acompañan en seis (06) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, en el marco de la Ley N° 31084 se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 0954-2020-UNHEVAL, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondientes al Año Fiscal 2021 del Pliego 525 Universidad "Hermilio Valdizán"-Huánuco, por el monto de OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE Y 00/100 SOLES (S/ 85'369,317.00), por toda Fuente de Financiamiento en el ámbito de Función Programa, Sub-Programa, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría y Grupo Genérico de Gastos;

Que, mediante el numeral 1.1, del artículo 1. Objeto, del Decreto Supremo N° 361-2021-EF, de fecha 15.DIC.2021, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 1 000 000 000,00 (MIL MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, para financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre de 2020, del sector Educación de los Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, en el marco de lo señalado en la Centésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas; dentro de los cuales corresponde al Pliego 525 Universidad Nacional Hermilio Valdizán, la suma de S/ 133,469.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), según el anexo 1, para financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre de 2020 (14 beneficiarios); cuyos recursos se aprueban mediante resolución la desagregación, en concordancia con el numeral 17.3, del Artículo 17° del mencionado Decreto Urgencia y copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4, del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, con Oficio N° 000069-2021-UNHEVAL-UPPM, del 17.DIC.2021, dirigido al Rector, solicita se autorice, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el Decreto Supremo N° 361-2021-EF (15-12-2021) mediante Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, a favor del Pliego 525 Universidad Nacional Hermilio Valdizán, hasta por la suma de S/ 133,469.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), según el anexo 1, para financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre de 2020 (14 beneficiarios); con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, en el marco de lo señalado en la Centésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, y copia de la resolución debe ser remitido dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4, del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 002676-2021-UNHEVAL-RECT, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; y teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

**SE RESUELVE:**

- 1°. **APROBAR** la **DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS** aprobados mediante Decreto Supremo N° 361-2021, que autoriza una Transferencia de Partida por un monto de S/ 133,469.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

.../III



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0386-2021-UNHEVAL

-02-

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	: 525 UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO	3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	0051 9002 3999999 5001914 CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS JUDICIALES EN CALIDAD DE COSA JUZGADA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORÍA DE GASTOS	: 5 Gastos de Corriente	133,469
GENÉRICA DE GASTOS	2.5 Otros Gastos	133,469
<b>TOTAL SIN PRODUCTOS</b>		<b>133,469</b>
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>133,469</b>
<b>TOTAL EJECUTORA</b>		<b>133,469</b>
<b>TOTAL PLIEGO</b>		<b>133,469</b>

- 2°. **AUTORIZAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para que, a través de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, elabore la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.
- 3°. **REMITIR** copia de la presente Resolución, dentro los cinco días de aprobado, a los organismos señalados en el artículo 31°, numeral 31.4 del Decreto Legislativo N° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto y a los órganos internos correspondientes.
- 4°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes para que procedan conforme a sus atribuciones.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**D<sup>o</sup> GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT**  
RECTOR



**Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA**  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado  
VRAcad.  
VRInv. AL OCI  
UTransparencia  
DIGA OPyP  
UP UC Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguia  
SECRETARIA GENERAL